



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0362.

1. Como lo peticionado con el escrito allegado el 28 de julio pasado se encuentra ajustado a derecho, se reconoce personería a la abogada **Montserrat Targa Amaya** como apoderada sustituta de la parte demandante.

2. Respecto del diligenciamiento que se reclama sobre los oficios de cautelas, adviértase que dicho trámite fue adelantado por la secretaria del Juzgado el 20 de septiembre pasado.

3. Requírase a la actora para que proceda a notificar el contenido del auto mandamiento de pago al extremo demandado.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 115**

Hoy **29-09-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16459e5098ff75b6bdba24685bde7f588cc0a33ff9a5448f5973618e2f21c99d

Documento generado en 28/09/2021 11:59:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>